



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO

USHUAIA, 22 ABR 2016

VISTO la Ley Provincial N° 495; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.E N° 863/14 se aprobaron los clasificadores presupuestarios.

Que mediante el Artículo 3° se delegó en suscripta la facultad de aperturar o suprimir subcuentas.

Que se ha detectado la necesidad de una mejor exposición de la Coparticipación de Regalías Hidrocarburíferas a los Municipios debido a que conceptualmente el hecho imponible por el cual se perciben estos recursos no es de origen tributario.

Que se ha consensado con la Contaduría General la creación de una subcuenta en el clasificador por objeto del gasto y su correspondencia con el clasificador económico del gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 495, Artículo 17, inciso J, Resoluciones ME N° 863/14, Artículo 3° y N° 825/11 artículo 2°.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO


DISPONE:


ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Clasificador por Objeto del Gasto la cuenta 5 7 6 3 Coparticipación de Regalías, la que se corresponderá con la cuenta del Clasificador Económico del Gasto 2.1.7.2.3.4 A los Gobiernos Municipales. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el Artículo 1° regirán a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Contaduría General. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.P. N° 0 1 /15

G.T.F.- 
R.
A.


Lic. VALERIA GUSSONI
Directora Gral. Presupuesto
Subsecretaría de Presupuesto